

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación**

Expediente: 711/2010/03473.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial para la finca sita en el paseo de la Habana, número 75, Distrito de Chamartín, promovido por doña Mónica Sánchez Redomet, en representación de la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamartín, calle Príncipe de Vergara, número 142, como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en los Registros municipales de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 17 de septiembre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/9.605/10)